

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

D./Dña. _____,
con D.N.I. nº _____, y domicilio a efectos de notificación en
calle _____ nº ____ piso ____
, código postal _____ de _____, visto que el Boletín Oficial de
Cantabria ha publicado el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santander,
en sesión celebrada el 29 de Diciembre de 2.006, por el que se aprueba
inicialmente el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana
de Santander, y se somete a información pública por espacio de tres meses,
por medio de la presente, en tiempo y forma, procedo a formular la siguiente

ALEGACIÓN

ANTECEDENTES.

- a) El documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Santander contempla una ficha con la denominación AE-28 (B) VIA CORNELIA, mediante la cual se establece la futura ordenación de la parcela ubicada en Vía Cornelia 2 y sobre la cual se encuentra en la actualidad el Colegio “La Enseñanza” Compañía de María.
- b) La ordenación propuesta implica la desaparición del citado Colegio de su actual ubicación, y la recalificación de la parcela para un futuro uso residencial (viviendas más aparcamientos) y la conservación del edificio histórico para usos municipales sin especificar.
- c) Así mismo se establece en el apartado de “Observaciones” que el desarrollo de la AE-28 (B) requerirá el previo compromiso de la Entidad titular de la construcción de un nuevo Centro Educativo dentro del municipio de Santander.

FUNDAMENTOS DE LA ALEGACION

1. La condición suspensiva impuesta para que se pueda hacer efectivo el desarrollo de la AE-28(B) se ha incluido en un extraño apartado de “observaciones” con lo que parece estar fuera de la normativa específica de aplicación a dicha AE, de modo que facilitaría su incumplimiento futuro. En tal sentido dicha condición o cualquiera otra que se establezca deberá incorporarse como parte del cuerpo normativo de la ficha urbanística y no como un apartado ajeno a su posible exigencia por la vía jurídica.
2. En todo caso la solución planteada parece un claro perjuicio para el futuro desarrollo de la ciudad, al disminuir en el centro de la misma los espacios dotacionales educativos y las consiguientes plazas escolares, hoy por hoy insuficientes para atender la demanda existente en el centro de la ciudad, máxime si tenemos en cuenta que el propio PGOU contempla el aumento de densidad de población tanto por el aprovechamiento urbanístico en la propia parcela como la remodelación hacia mayores densidades de parcelas próximas como “Santos Mártires”.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

Se tenga por presentada la alegación en tiempo y forma, y en virtud de la misma se proceda a la modificación de la ordenación propuesta para la AE 28(B) VIA CORNELIA en el siguiente sentido:

Redefinir la ficha urbanística y los correspondientes aprovechamientos urbanísticos, de manera que se de prioridad a la continuidad del centro educativo en la ubicación actual, de modo que se conserve la oferta de plazas escolares en el centro de la ciudad así como el actual número de equipamientos educativos.

Que cualquier aprovechamiento urbanístico para uso residencial u otros usos diferentes al educativo queden condicionados al mantenimiento del Colegio con sus actuales instalaciones o con unas instalaciones renovadas acordes con las necesidades exigidas con la normativa de aplicación a centros educativos. Y que las condiciones establecidas para el cumplimiento de la citada finalidad se recojan en el cuerpo normativo de la correspondiente ficha urbanística.

Es cuanto tiene a bien solicitar en Santander a ___ de _____ de 2007.

Fdo: _____